

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3961 Orden de 17 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas correspondientes al año 1998.

La Orden de 22 de enero de 1998 (B.O.R.M. de 9 de enero), estableció el plazo para la presentación de solicitudes de la indemnización compensatoria complementaria correspondiente al año 1998, finalizando dicho plazo el 13 de marzo del año en curso.

Posteriormente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Orden de 11 de marzo de 1998 (B.O.E. de 13 de marzo), ha prorrogado el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria básica hasta el 23 de marzo y ello aconseja coordinar ambos plazos para facilitar la actuación de los interesados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.—Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria hasta el día 23 de marzo de 1998.

No obstante, se considerarán dentro del citado plazo, las solicitudes presentadas en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Orden de 11 de marzo de 1998, para las indemnizaciones compensatorias básicas.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de marzo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3960 Orden de 4 de marzo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Yecla.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Yecla de fecha 19 de febrero de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fechas de apertura los días 7 de diciembre, 20 de diciembre y 27 de diciembre, por los días 6 de diciembre, 15 de agosto y 30 de agosto de 1998, respectivamente.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, al haberse formulado con la antelación mínima de un mes que establece el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición por la coincidencia de las fechas de apertura en el mes de

diciembre con las fiestas locales de dicho municipio, habiéndose solicitado el parecer del sector comercial afectado.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1998 por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, en lo que se refiere al municipio de Yecla, en el sentido de sustituir como fecha de apertura en el mismo los días 7 de diciembre, 20 de diciembre y 27 de diciembre, por los días 6 de diciembre, 15 de agosto y 30 de agosto de 1998.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de marzo de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

3943 Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la iniciativa empresarial de mujeres.

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera línea básica de actuación para que dicha igualdad sea real y efectiva, el fomento de la iniciativa empresarial de mujeres, de forma que se vaya avanzando en la presencia y participación de las mismas en el sector económico de la Región de Murcia.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos cré-